



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/07/2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 832844D

D. MANUEL RODES RIVES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión **ordinaria** celebrada el **26 de julio de 2021**, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente se transcribe:

15.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN.

15.2.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORES DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL DE AYUDAS ECONÓMICAS A LAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES Y/O EMPRESARIOS DE CREVILLENT, EJERCICIO 2021.

Previa justificación de D. Manuel Penalva Alarcón, Concejal de Industria, Comercio y Mercados y con las intervenciones que de manera íntegra constan en el acta en soporte electrónico, se ratifica la urgencia del Expediente, por UNANIMIDAD de los 19 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Manuel Penalva Alarcón, Concejal de Industria, Comercio y Mercados, que da cuenta de la Propuesta sobre la aprobación de las "Bases reguladores de la Subvención municipal de ayudas económicas a las Asociaciones de Comerciantes y/o Empresarios de Crevillent, ejercicio 2021)."

A continuación, no habiendo sido suscitado debate, el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación de la Propuesta presentada, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los 19 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

"Dada cuenta que en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023, aprobado por la Junta de Gobierno Local el 24 de enero de 2020, figura en la Línea Estratégica 9,- Economía Sostenible, en su art. 36.- . "Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.- En este ámbito se fomenta la colaboración en las iniciativas de acciones que conlleva la promoción de actividades que fomenten la mejora de infraestructuras y acciones beneficiosas para el sector económico.- SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO". En este sentido se impulsa la Convocatoria de la "Subvención Municipal de ayudas económicas a las Asociaciones de Comerciantes y/o Empresarios de Crevillent, ejer. 2021" destinada a contribuir con sus gastos de promoción, dinamización, animación y formación de la actividad económica local, toda vez que en los Presupuestos Municipales de 2021 existe previsión para atender dicho gasto cifrado en 10.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 03-2410-47001.

Redactadas las Bases reguladoras para la Convocatoria de Subvención Municipal de ayudas económicas a las Asociaciones de Comerciantes y/o Empresarios de Crevillent, ejercicio 2021, de conformidad con el texto que se adjunta, previamente fiscalizado por la Intervención Municipal.

Previo informe de Fiscalización de la Intervención Mpal de Fondos.

*Por lo expuesto, se **ACUERDA:***

Primero:- Aprobar las bases reguladoras de la Convocatoria de la Subvención municipal de ayudas económicas a las Asociaciones de Comerciantes y/o Empresarios de Crevillent, correspondiente al ejercicio 2021.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 10.000.-€ con cargo a la aplicación 03-2410-47001 del vigente Presupuesto de Gastos.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a los servicios económicos municipales. .



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
30/07/2021



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA Q973 DEXV C4KW F23Q

Certificado Pleno ordinario 26-07-21 punto 15.2 - SEFYCU 2988927

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/07/2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 832844D

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MUNICIPAL DE AYUDAS ECONÓMICAS A LA ASOCIACIONES DE COMERCIANTES Y/O EMPRESARIOS DE CREVILLENT, EJERCICIO 2021.

1.- Objeto y ámbito.

La presente convocatoria de Subvención municipal tiene como finalidad contribuir, mediante el otorgamiento de ayudas económicas, a sufragar los gastos derivados de la programación y organización de actividades de promoción, dinamización, animación, sensibilización y formación por parte de entidades y asociaciones de empresarios y/o comerciantes de Crevillent que se realicen durante el año 2021, incluyendo los gastos del personal en plantilla, de funcionamiento y gestión. No pudiendo ser destinadas en ningún caso a financiar inversiones ni adquisiciones de material inventariable o equipamiento.

2.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas ayudas las Asociaciones de Empresarios y/o Comerciantes legalmente constituida que tengan su sede en Crevillent y que se encuentren inscritas o acrediten haber solicitado su inscripción con anterioridad a la fecha de presentación de solicitud de la presente convocatoria, en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Crevillent. Será requisito que, al menos, el 75 % de los asociados figuren dados de alta en el padrón del impuesto de actividades económicas del Ayuntamiento de Crevillent, a cuyo efecto deberá aportarse una declaración de su representante legal en la que se detallen todos los asociados para su comprobación por la ADL.

Se excluye a la asociación UNIFAM al contar con subvención nominativa propia en los presupuestos municipales para 2021.

3.- Financiación.

La asignación presupuestaria para las ayudas económicas reguladas en las presentes bases será de un importe global máximo de 10.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03-2410-47001 del vigente presupuesto de gastos.

4.- Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán directamente a través de la Sede Electrónica de Crevillent. El modelo de solicitud se encuentra en el página web www.crevillent.es, apartado Agencia de Desarrollo Local.

El plazo establecido para la presentación de solicitudes en la presente Convocatoria será **desde el día siguiente a la publicación de las Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el día 30 de septiembre de 2021.**

La solicitud deberá acompañarse los siguientes documentos:

- a) Instancia solicitando la subvención (Anexo I). Acompañada de los documentos por los que acredita la condición de beneficiario (Base 2):
 - * Certificación sobre la inscripción de la Asociación en el Registro Municipal de Asociaciones.
 - * Certificación del Acta relativa a la designación de su representante legal e identificación personal de éste.
 - * Certificación del acuerdo adoptado por la Asociación disponiendo la tramitación de esta solicitud.
 - * Declaración en la que se relacionen todos sus asociados que deberán encontrarse en activo en el IAE en el ejercicio 2021, con indicación del nombre, CIF o NIF, actividad económica y emplazamiento de ésta.
 - * Certificación de Hacienda por la que se acredite el carácter NO lucrativo de la actividad desarrollada por Asociación, es decir, que no está obligada a realizar declaración de IVA, o, en su defecto, Declaración responsable de tal extremo.
 - * CIF de la Asociación designado por Hacienda para la gestión de su actividad económica.
- b) Memoria descriptiva sobre las actividades programadas en concordancia con el objeto de esta subvención y presupuesto.
- c) Con la firma de la solicitud de la subvención se considerará que la Asociación solicitante consiente que el Ayuntamiento consulte directamente el estado de cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia tributaria, Ayuntamiento-Suma y la Seguridad Social, salvo que haga constar en el procedimiento su oposición expresa por lo cual deberá presentar un escrito específico en dicho sentido.
- d) Declaración en la que se indique que la contabilidad de la entidad se lleva conforme a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (Anexo II)
- e) Declaración de no encontrarse en ninguna de las causas de prohibición de la Ley General de Subvenciones. (Anexo II)
- f) Declaración de NO percibir subvención pública alguna para la realización de las actividades para las que solicita esta subvención.
- g) Comprometerse a cumplimentar y presentar la cuenta justificativa (Anexo III), en los términos que se indican en el ART. 11 de estas Bases.
- h) Hoja de mantenimiento de terceros debidamente cumplimentada y según impreso del Ayuntamiento de Crevillent, que deberá ser visada por la Entidad Financiera correspondiente.

5.- Procedimiento y competencia para su concesión. Recursos.

a) La concesión de las ayudas reguladas en estas bases se efectuará en régimen de convocatoria abierta y en cuantía determinada para cada solicitud en función del presupuesto y puntuación asignada (según criterios de valoración que se establecen en estas bases) a su proyecto, hasta agotar el crédito disponible, y, en el supuesto que se superara éste, se procederá al prorrateo de las solicitudes concedidas en atención a la cuantía inicialmente establecida como ayuda.

En caso de que la cuantía de los gastos justificados fuera inferior a la del proyecto de actividades presentado y aprobado, la cuantía de la subvención inicialmente establecida quedará asimismo reducida proporcionalmente.

El importe de la ayuda económica concedida no podrá superar el del presupuesto del proyecto o memoria de la actividad aprobado,



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/07/2021



AJUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA Q973 DEXV C4KW F23Q

Certificado Pleno ordinario 26-07-21 punto 15.2 - SEFYCU 2988927

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/07/2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 832844D



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
30/07/2021

ni el de los gastos justificativos (IVA excluido) de su ejecución que se presenten.

b) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se examinarán los documentos que se acompañan a cada una de ellas, acreditativos de los requisitos exigidos para optar a la Subvención que nos ocupa, advirtiendo a los interesados de las deficiencias que en su caso se hubieran apreciado, para que procedan a su subsanación dentro del plazo de 10 días, con indicación de que transcurrido dicho plazo sin que lo hubiera hecho se entenderá desistido de su solicitud.

c) La competencia para resolver será de la Junta de Gobierno Local. Se dictará y notificará el acuerdo o resolución pertinente, por la Concejalia de la Agencia de Desarrollo Local, tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, siempre que ésta esté debidamente cumplimentada, a la vista del informe del Director de la Agencia de Desarrollo Local, y previa fiscalización de la Intervención de Fondos, se emitirá informe-propuesta de acuerdo para cada una de las solicitudes, en atención al cumplimiento por sus solicitantes de las condiciones establecidas para ser beneficiario, de sus requisitos de fiscalidad y de la adecuación del proyecto al objeto de la subvención.

Igual trámite se seguirá para el abono de las ayudas concedidas. En este caso, por el personal responsable de la gestión se emitirá informe-propuesta tras la supervisión de la documentación acreditativa de la ejecución de la actividad y de la "cuenta justificativa" de sus gastos, a los que se refiere más ampliamente la Base 8, previa fiscalización por la Intervención de Fondos.

d) La resolución o acuerdo a que se refiere el apartado c) de este artículo agota la vía administrativa y contra ella se podrá interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

6.- Criterios de valoración del proyecto o memoria de la actividad para la que se solicita la subvención.

Con el fin de determinar la concesión o denegación de la ayuda económica solicitada al amparo de lo establecido en estas bases, así como la cuantía que corresponde a cada una, seguidamente se indican los criterios y su valoración respecto a en los diferentes aspectos que puedan incidir en la actividad proyectada de acuerdo con los objetivos de ésta Subvención. :

- Proyecto o Memoria: de acuerdo con los objetivos de esta subvención. Hasta 10 puntos.
- Número de socios participantes, sobre el total de asociados. Hasta 3 puntos. Aportando certificado y relación socios actualizada.
- Actividad realizada en Crevillent. Hasta 2 puntos. Realizada fuera del municipio. Hasta 4 puntos.
- Realización de cursos propios de formación. Hasta 2 puntos.
- Gastos de funcionamiento y gestión de la asociación (ejercicio 2020). Hasta 2 puntos.
- Repercusión social y económica de las actividades. Hasta 2 puntos.

Al objeto de poner de relieve los extremos anteriores, los peticionarios acompañarán a su solicitud cuantos estudios, programas, memorias y demás documentación estimen convenientes.

7.- Aceptación de las bases y publicidad de las ayudas concedidas.

La participación en la presente Convocatoria implica la aceptación por el solicitante de de las bases que la regulan.

La presente Convocatoria se publicará en el Sistema Nacional de Subvenciones y en la página Web Municipal. Asimismo, se publicará un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el supuesto de que no se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la cita Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

*Obligaciones de la Asociación o Entidad Beneficiaria: Se obliga a realizar la actividad o actividades objeto de la ayuda, a justificar documentalente su ejecución y a cumplir los requisitos determinantes de su concesión. Asimismo, deberá comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración, ente público o privado.

* Deberá hacer constar el patrocinio de la Concejalia de la Agencia de Desarrollo Local, del Area de Economía Sostenible y de Oportunidades, del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, en la publicidad de la actividad, así como la obligación de que aparezca el escudo municipal.

8.- Pago de la ayuda económica.

Tras la finalización de la actividad objeto de subvención, el beneficiario deberá presentar a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Crevillent, la documentación que acredite su ejecución de conformidad con el proyecto o memoria presentada en la solicitud y "la cuenta justificativa de los gastos sufragados" a tal efecto, acompañada de las facturas y el pago realizado de éstas. En el caso de aportarse documentos justificativos en lengua extranjera, deberá acompañarse copia traducida literalmente.

La documentación justificativa del gasto realizado (factura y sus pagos) deberá cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, acompañándose del correspondiente justificante de pago. El gasto quedará justificado aportando las facturas, con detalle de su contenido, y sus correspondientes pagos (recibos) debidamente formalizados por el emisor, por importe igual o superior a la cantidad subvencionada (IVA excluido). Esto es, tanto en las facturas como en los pagos deberá constar identificación fiscal correcta de la empresa emisora (proveedor, acreedor, etc.) y receptora (Asociación solicitante de la subvención). El recibo o justificante de pago deberá hacer referencia igualmente al emisor y al receptor de la factura correspondiente y al importe de ésta, dejando constancia o confirmación por el emisor del cobro de su totalidad, bien estampando su firma cuando el pago se realice en efectivo, o aportando el documentos correspondiente cuando éste se realice a través de cualquier instrumento financiero – transferencia bancaria, cargo en la cuenta financiera por abono a través de tarjeta, etc.-, en definitiva, todo justificante de gasto deberá identificar su contenido, las partes que los formalizan, y el abono y recepción entre éstas de su importe objeto de la ayuda.



AJUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA Q973 DEXV C4KW F23Q

Certificado Pleno ordinario 26-07-21 punto 15.2 - SEFYCU 2988927

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/07/2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 832844D

En virtud de lo dispuesto en el art. 7.1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, no podrán acreditarse pagos en efectivo por importe igual o superior a 2.500,00 €, o su contravalor en moneda extranjera.

La justificación de la subvención concedida deberá presentarse, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Crevillent, antes del 15 de noviembre de 2021.

9.- Revocación de la subvención.

El Ayuntamiento de Crevillent podrá revocar, previa audiencia del interesado, total o parcialmente la subvención concedida cuando:

- a) La entidad no subsane los defectos u omisiones de que adolecieran los justificantes para acreditar la ejecución de la actividad en el plazo señalado.
- b) La entidad incumpliera las obligaciones que le correspondieran con arreglo a estas normas o se produjera cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de las subvenciones.

10.- Supervisión municipal.

Las entidades se verán obligadas a admitir la supervisión municipal de las actuaciones objeto de subvención con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o plan presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

11.- Protección y Cesión de Datos.

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Crevillent, con domicilio en C/Major, 9, 03330 Crevillent.

Puede contactar con el Delegado de protección de Datos (DPD) mediante carta dirigida al Ayuntamiento de Crevillent (Att. Delegado Protección de Datos) C/Major, nº 9, CP 03330, o por Correo Electrónico: dpd@crevillent.es

La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones de la presente Convocatoria. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Los datos personales podrán ser publicados por el ayuntamiento de Crevillent en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimidad para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Crevillent podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta Convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle.

No se realizarán transferencias internacionales de datos.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y, en su caso, retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigir una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Ayuntamiento de Crevillent, Registro de Entrada de Documentos, C/Major, 9, 03330 Crevillent. La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento deberá verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la personal interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.

12.- Justificación de la ayuda.

La justificación de los gastos se documentará mediante:

Una cuenta justificativa (Anexo III) que deberá incluir el desglose de cada uno de los gastos producidos, mediante facturas y sus originales expedidas a nombre de la entidad, en las que se hará constar el lugar y fecha de expedición, número de factura, concepto, cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y el IVA. Recibos y justificantes bancarios del pago de las facturas.

Memoria de cumplimiento de las actividades subvencionadas, con reportaje fotográfico, en su caso.

Publicación: Folletos, emisiones de radio y/o televisión, de la difusión de las actividades realizadas y objeto de subvención.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE CREVILLENT . EJERCICIO 2020	
A	DATOS DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE.
APELLIDOS.	



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
30/07/2021



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA Q973 DEXV C4KW F23Q

Certificado Pleno ordinario 26-07-21 punto 15.2 - SEFYCU 2988927

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/07/2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 832844D



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
30/07/2021

NOMBRE:	
DNI	TELEFONO
ENTIDAD O ASOCIACION:	
C.I.F.	Nº REGISTRO MUNICIPAL
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION	
E-MAIL	
ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCION	
FECHA:	
OTRAS SUBVENCIONES DE QUE SE DISPONE	
SI / ENTIDAD CONCEDENTE E IMPORTE	
.....	
NO /	

ANEXO II

A	DECLARACION DE COMPATIBILIDAD
D/Dña. _____ en nombre y representación de _____ (indicar el nombre de la Asociación)	
DECLARA bajo su responsabilidad que la Entidad a la que representa no incurre en ninguna de las circunstancias que el artículo 13, apartado 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones determina como causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en dicha Ley, con especial referencia a las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Decreto de Asociación.	
Crevillent, a _____ de 2020 Fdo.	

B	DECLARACION CONTABLE
D/Dña. _____ en nombre y representación de _____ (indicar el nombre de la Asociación)	
DECLARA bajo su responsabilidad que la Entidad a la que representa cumple para la llevanza de su contabilidad con las prescripciones recogidas en el RD 776/1998, de 30 de abril por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades	
Crevillent, a _____ de 2020 Fdo.	

ANEXO III

C	CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS		
C.1	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD		
C.2	DESGLOSE DE GASTOS		
	CONCEPTO. Emisor de la fra y su contenido.	Fecha Fra.	Importe € (IVA excluido)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA Q973 DEXV C4KW F23Q

Certificado Pleno ordinario 26-07-21 punto 15.2 - SEFYCU 2988927

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/07/2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 832844D

8			
9			
10			
11			
12			
TOTAL			
C.3 FINANCIACION DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS			
Coste de la actividad			
Importe de la subvención municipal			
Aportación con cargo a fondos propios			
Otras subvenciones concedidas para esta misma actividad			
Firma del Representante / Presidente			
Fdo			
Transferencia a nº de cuenta:			

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que visa con su sello y firma, en Crevillent, en la fecha arriba indicada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
30/07/2021



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA Q973 DEXV C4KW F23Q

Certificado Pleno ordinario 26-07-21 punto 15.2 - SEFYCU 2988927

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>